

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ACTUACIONES FORESTALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AIBAR/OIBAR. CAMPAÑA 2018.

1. NATURALEZA DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE CONTRATACIÓN

El objeto del presente pliego de condiciones es establecer las condiciones que han de regir, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de actuaciones forestales en el término de Aibar/Oibar. Campaña 2018 elaborado por Mendikoa proyectos técnicos.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las especificaciones contenidas en este pliego y en el proyecto en el que se especifican los trabajos a realizar.

El presente contrato de obras con código CPV 45110000, de naturaleza administrativa, se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos por el procedimiento abierto sin publicidad comunitaria conforme a los criterios fijados en el presente pliego.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento que estará asistido por la unidad gestora del contrato que es la Secretaría del Ayuntamiento.

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto total asciende a SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (71.942,74 €) IVA excluido (87.050,72 €, 21% de IVA incluido).

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras deberán estar finalizadas antes del 20 de octubre de 2018.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

La penalización por demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos será la que resulte de los artículos 147 y 148 de la Ley Foral 2/2018.

5. ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán a los precios contratados mediante liquidación efectuada a su recepción.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las entidades licitadoras podrán presentar sus proposiciones en formato papel en el Registro del Ayuntamiento de Aibar o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común y deberán comunicar este hecho al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante correo electrónico dirigido a secretaria@aibar.es. Si falta la comunicación no será admitida la proposición. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El plazo de presentación de las mismas será de 15 días naturales que se contarán a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Las ofertas deberán presentarse conforme al modelo contenido en el presente pliego en un sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte de la licitación de las OBRAS DE ACTUACIONES FORESTALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AIBAR/OIBAR. CAMPAÑA 2018".

El referido sobre contendrá otros dos sobres:

1. "Documentación administrativa".
2. "Criterios cuantificables mediante fórmulas".

Todos los documentos presentados deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano

Las comunicaciones durante la tramitación de la selección del adjudicatario se harán por correo electrónico en la dirección que al efecto señale el licitador.

7.1. **SOBRE 1: "Documentación administrativa"**

Los documentos incluidos en este sobre irán numerados y deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31400 Aibar/Oibar • Navarra/Melaraoa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiibar-oibar.org
www.aiibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

- a) Fotocopia del CIF de la empresa licitadora y del DNI del representante que firma la solicitud y los documentos de la oferta.
- b) Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar conforme al modelo señalado en el Modelo II.
- c) Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- d) En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

7.2. SOBRE 2: “Criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Habrà de presentarse conforme al modelo que figura en el Modelo III y deberá especificarse el precio ofertado incluyendo, en todo caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el presente contrato se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 10 puntos porcentuales al valor estimado del contrato.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará formada por:

Presidente: Aritz Burguete Blasco, Alcalde.

Vocal: José Julio Burguete Zapata, Concejal miembro de la Comisión de Hacienda.

Vocal: Jesús María Usoz Pascual, Concejal miembro de la Comisión de Hacienda.

Vocal Técnico: Martín Mindegúia Ochandorena, Ingeniero.

Secretaria: Elena Gurbindo Tellechea, Secretaria del Ayuntamiento.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se utilizarán como criterios de adjudicación los siguientes aspectos vinculados al objeto del contrato:

1º Mejor precio ofertado: 80 puntos: A la mejor oferta económica se le asignarán 80 puntos, calculando el resto de puntuaciones mediante una regla de tres inversamente proporcional.

La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como Modelo IV. En dicha proposición se entenderán incluidos, a todos los

efectos, todos los gastos que se originen para la licitadora a consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en las presentes condiciones.

Cada licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al importe máximo de licitación.

La máxima puntuación se otorgará a aquella licitadora cuyo precio resulte más económico, otorgando al resto de ofertas puntuación inversamente proporcional a la anterior, según la siguiente tabla:

Importe	Puntuación
A (más económico)	80
B (Resto de ofertas)	X

Por tanto, la puntuación se obtendría con esta fórmula: $X = (80 * A) / B$.

2º Acciones formativas: 10 puntos. Se asignarán hasta 10 puntos por la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y en el convenio correspondiente. Dichas acciones se programarán en horario laboral. La puntuación irá disminuyendo en medio punto por cada hora de acciones de sensibilización que rebajen la cifra de 8 horas, hasta 0 puntos para el caso de que no se ofrezca ninguna hora de formación.

3º Garantías complementarias: 10 puntos. Se valorará el incremento del plazo de garantía obligatorio de un año. Se ofertará conforme al modelo del Anexo III y se valorará de la siguiente forma:

1 año obligatorio + 1 año adicional = 2 años 5 puntos
1 año obligatorio + 2 años adicionales = 3 años 7 puntos
1 año obligatorio + 3 años adicionales = 4 años 10 puntos

Se ofertarán años completos.

Cuando por la aplicación de dichos criterios de adjudicación se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto se requerirá a los licitadores afectados la documentación pertinente, otorgándoles un plazo máximo de 5 días para su aportación.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31400 Aibar/Oibar • Navarra/Hesaroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

Si tras la aplicación del citado criterio persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

10. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya participado en el procedimiento.

En acto interno, se procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Administrativa", calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley Foral 2/2018, si se observasen defectos en la documentación administrativa presentada o se considerase incompleta, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados otorgándoles un plazo de al menos cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

En acto público que se celebrará en el día y lugar que se comunicará a los licitadores, se procederá a la apertura del sobre 2 de "Criterios cuantificables mediante fórmulas".

La Mesa de Contratación formulará una propuesta de adjudicación, señalando el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que hayan obtenido. La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública del precio ofertado a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente Pliego Regulator. De no dictarse dentro de dicho plazo, los interesados tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin penalidad alguna.

La resolución de adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por la que se ha rechazado una candidatura u oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Ayuntamiento de Aibar/Oibar se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Hefarria

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiabar-oibar.org
www.aiabar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

La empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta y a cuyo favor se vaya a formular la propuesta de adjudicación por la Unidad Gestora del Contrato, deberá presentar, en el plazo de siete días a partir de la notificación, como requisito previo e indispensable para la adjudicación del contrato, los siguientes documentos:

1. Los que acrediten la personalidad del licitador y, en su caso, su representación:
 - DNI (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - Si la empresa fuera persona jurídica mercantil: escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro mercantil.
 - Si la entidad licitadora fuera una persona jurídica no mercantil deberá presentar el acta fundacional o constitutiva, sus estatutos vigentes actualmente y, en su caso, la inscripción en el Registro correspondiente.
2. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición económica en nombre de la entidad licitadora y DNI o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Si la entidad licitadora fuera persona jurídica, este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable.
3. La aportación de la copia del certificado expedido electrónicamente de hallarse inscrita la empresa en el “Registro Voluntario de Licitadores” de la Comunidad Foral de Navarra, junto con la declaración responsable de su vigencia, eximirá a la entidad licitadora de presentar los documentos a los que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores.
4. Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y DNI de la persona apoderada. Si la entidad adjudicataria fuera persona jurídica
5. Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social:
 - Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para licitadores domiciliados fuera de Aibar.
 - Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedida con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Navarra

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

- Si el licitador tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra, expedida con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda. Si el licitador tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo el licitador, expedida con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que se halla al corriente de sus obligaciones.
- 6. Acreditación de la solvencia económica y financiera: a través de un informe de instituciones financieras que indique que el licitador puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato.
- 7. Acreditación de solvencia técnica o profesional: a través de una relación de obras similares relacionadas con el objeto del presente contrato finalizadas en el curso de los tres últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución en la que constará importe, lugar y fecha de ejecución de la obra.
- 8. Resguardo de haber consignado la garantía definitiva, correspondiente al 4% del valor estimado del contrato. Dicha garantía habrá de ser constituida conforme a lo dispuesto en la cláusula 14.
- 9. Original o fotocopia compulsada notarial o administrativamente de la póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio.
- 10. Plan de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el RD 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.

Una vez la entidad licitadora haya presentado la documentación requerida en plazo, la Unidad Gestora elevará la propuesta de adjudicación al Órgano de contratación.

13. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. En el expediente se dejará constancia de la fecha de remisión de dicha notificación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación de materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, no pudiendo iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo. Con carácter previo el adjudicatario deberá depositar la garantía definitiva a la que se hace referencia en el siguiente artículo así como justificación de tener suscrita una póliza de daños por responsabilidad civil en cuantía equivalente mínima al coste de Licitación de las Obras.

Si alguna de las partes estima necesario elevar a escritura pública la formalización del contrato serán de su cuenta cuantos gastos e impuestos se originen.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en el presente pliego para la demora en la ejecución del contrato. En este caso, el Ayuntamiento de Aibar podrá conceder la adjudicación en favor de otro/a de los/as ofertantes de acuerdo a lo indicado con anterioridad.

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar, por motivos de interés público, del contrato formalizado, siempre que no se haya iniciado su ejecución. Dicho acuerdo deberá estar debidamente motivado y se notificará a los interesados.

14 GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir, tal y como exige el artículo 230.2 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, con carácter previo a la formalización del contrato, una **garantía definitiva** correspondiente al 4% del presupuesto de adjudicación del contrato en cualquiera de las formas señaladas en la LF de Contratos Públicos, artículo 70.3 y responderá de los conceptos legales previstos en dicha Ley.

Si el órgano de contratación decide adjudicar a favor de una proposición anormalmente baja, se constituirá una garantía igual al 50% del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato, con el límite del 25% del precio de adjudicación.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar-Oibar • Navarra • España

Plaza Consistorial/Udaletxe Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

La garantía definitiva quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. No procederá la devolución de la fianza, aunque haya transcurrido el plazo indicado, en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños a terceros, conocidos por el Ayuntamiento de Aibar, no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.

15 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto y a las presentes cláusulas administrativas particulares que sirven de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

17. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El particular adjudicatario no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato. Estos y otros riesgos son propios de la gestión empresarial y serán de su cargo.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Matzenoa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiibar-oibar.org
www.aiibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios que realice así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

19. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

20. RESPONSABILIDAD DE LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

Si el contrato se resuelve por culpa del Contratista, le será incautada, en todo caso, la garantía definitiva; y deberá, además, indemnizar a la Administración Contratante los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquéllas.

Por ello, no se practicará liquidación de los trabajos realizados por el Contratista y no liquidados al mismo hasta que se realice la nueva adjudicación. Dicha liquidación y la fianza harán frente a las responsabilidades a que hubiera lugar.

Si la nueva adjudicación no se realizase por el órgano de Contratación antes de transcurrido un año desde la fecha de rescisión, se practicará la liquidación de dichos trabajos al Contratista.

OTROS GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiabar-oibar.org
www.aiabar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.
- Los de suministro, colocación y conservación, en su caso, de señales de tráfico y demás recursos necesarios, así como los de conservación precisos para proporcionar seguridad dentro de las obras.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.
- La contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil en cuantía equivalente mínima al coste de Licitación de las Obras.
- El Contratista deberá elaborar, con el asesoramiento y visto bueno de la Dirección, los planos definitivos de las Obras con especificación de los datos de medidas y coordenadas suficientes para la identificación de las mismas en el terreno.

21. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

22. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece en calidad de fijo al contratista, como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

23. APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas, se estará a lo señalado en el artículo 107.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

24. OBLIGACIONES SOCIALES, MEDIO AMBIENTALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección de medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, de acoso, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de discapacitados y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial

de ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora más las mejoras del precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

25. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

26. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de contratación solo podrá modificar los elementos que lo integran de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato podrá ser objeto de modificación por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder, en ningún caso, del 50% del importe de adjudicación del contrato.

27. CERTIFICACIONES Y ABONOS

El Contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute con sujeción al Proyecto que sirvió de base a la licitación, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por la Administración contratante.

Los trabajos se abonarán a los precios contratados mediante liquidación efectuada a su recepción.

El Ayuntamiento de Aibar/Oibar abonará el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura en el Registro de entrada.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31400 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiibar-oibar.org
www.aiibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo hasta su corrección.

28. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de las obras dentro del plazo previsto en el contrato.

De acuerdo con el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se establece un plazo de garantía de un año que podrá ser mejorado por el licitador a la hora de realizar su proposición. Transcurrido este plazo, se devolverá, en su caso, la fianza depositada para garantizar el cumplimiento del contrato.

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

30. INDEMNIZACIONES DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS, EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

31. NORMATIVA APLICABLE

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento del contrato el adjudicatario observará escrupulosamente la normativa vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales aplicable.

El presente contrato se rige, en primer lugar, por las cláusulas contenidas en este pliego, por las prescripciones técnicas contenidas en el proyecto y en lo no previsto en ellas, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y cualquier otra disposición que le sea de aplicación al Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria deberá tener un plan específico de cumplimiento de la normativa de riesgos laborales adaptada a las tareas a realizar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

32. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aiibar-oibar.org

www.aiibar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

Muy grave:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

- Incumplimiento de los criterios sociales presentados.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimiento leve: 1% del importe de adjudicación
- Incumplimiento grave: 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimiento muy grave: 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta Ley Foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse a un contratista no podrá exceder el 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

33. PROTECCIÓN DE DATOS

En el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

34. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31400 Aibar/Oibar • Navarra/Navarra

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiabar-oibar.org
www.aiabar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta.

35. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Aibar/Oibar, autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses a partir de la notificación o publicación.

Aibar/Oibar, a 4 de septiembre de 2018





Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxe Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

MODELO PRESENTACIÓN

CONTRATO DE OBRAS DE ACTUACIONES FORESTALES EN EL TÉRMINO DE AIBAR/OIBAR

D/Dña....., con domicilio a efectos de notificaciones en calle.....CP.....D.N.I./N.I.F. nº, teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en CP..... teléfono, fax y D.N.I. o C.I.F. nº(según se trate de persona física o jurídica), enterado del contrato convocado por el Ayuntamiento de Aibar,

EXPONE

Que enterado de la licitación del contrato referido, y conociendo el proyecto y pliego de condiciones administrativas aprobado al efecto, declara reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo y adjunta sobre conteniendo la proposición, que a su vez contiene los siguientes sobres:

- Sobre 1 - "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"
- Sobre 2 - "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

Por todo ello, SOLICITA de V.I. tomar parte en el procedimiento de licitación.

En.....a..... de..... de 2018

Fdo. _____

(EL LICITADOR)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE AIBAR/OIBAR



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31400 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE ACTUACIONES FORESTALES EN EL TÉRMINO DE AIBAR/OIBAR. CAMPAÑA 2018.

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1) “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

D. /Dña -----
con DNI-----, con domicilio a efectos de notificación en -----
----- teléfono nº. -----, en nombre propio o en representación
de (táchese lo que no proceda) -----, con C.I.F/D.N.I.
nº. -----,

DECLARA

- Que tiene/(que la entidad por mí representada) capacidad para contratar con el Ayuntamiento y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso (en caso de persona física) o que la empresa o sus administradores o el licitador no están incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar a las que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018.
- Que la empresa o el licitador se hallan al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y salud en el trabajo y de Prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el presente Pliego regulador.
- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente.....
- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde su requerimiento por el órgano de contratación.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

Por lo expuesto,

SOLICITA:



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31400 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiibar-oibar.org
www.aiibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

Que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se le admita en la licitación.

En.....a..... de..... de 2018

Fdo. _____

(EL LICITADOR)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE AIBAR/OIBAR



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31400 Aibar/Oibar • Navarra/Melanoa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

MODELO III: MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

D/D^a....., con D.N.I./N.I.F
nº....., por sí o en representación
de....., con DNI/NIF enterado del
proyecto y pliego de condiciones administrativas para la ejecución de las obras
COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE ACTUACIONES FORESTALES EN EL
TÉRMINO DE AIBAR/OIBAR. CAMPAÑA 2018 y se compromete a su total
realización con sujeción estricta a los documentos señalados,

1. OFERTA ECONÓMICA:

..... (euros, en letra y en cifra), sin IVA, lo
que hace un precio total de(euros IVA incluido)..

2. ACCIONES FORMATIVAS en acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad y conciliación reconocidas en la normativa vigente.

Número de horas:

3. PLAZO DE GARANTIA ADICIONAL (subrayar lo que proceda)

1 año obligatorio + 1 año adicional = 2 años..... 5 puntos

1 año obligatorio + 2 años adicionales = 3 años..... 7 puntos

1 año obligatorio + 3 años adicionales = 4 años..... 10 puntos

En.....a..... de de 2018.

Fdo. _____

(EL LICITADOR)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE AIBAR/OIBAR

